

El Corsario,

PERIODICO

POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

DEDICADO EXCLUSIVAMENTE

A DEFENDER LOS DERECHOS É INTERESES DEL PUEBLO.

La Redaccion se halla establecida en la calle de Fuencarral, núm. 7, cuarto segundo, donde podrán dirigirse toda clase de comunicaciones por el correo, francas de porte.

Se suscribe en la misma Redaccion, en la librería de la Vinda de Paz; calle Mayor y en las administraciones de correos.

Precios de Suscripcion.

Madrid..... 16 rs.
Provincias (franco de porte)..... 20
Isla de Cuba..... 30

DIEZMOS.

Se ha escrito tanto sobre diezmos y contra su preteadida institucion divina, que solo pretendemos hoy ocuparnos de ecsaminar la oportunidad de la proposicion presentada á las Cortes para la abolicion de este impuesto.

Aunque quisiéramos ver libertada la agricultura de una pesada carga á la que principalmente es debida su decadencia, considerados los diezmos como contribucion civil, no creemos haya llegado el caso de poder estinguirla sin grave detrimento de los recursos del Estado. Debe, sí, procurarse á toda costa el quitar á la iglesia la administracion de este impuesto, con que se logrará un aumento de recursos para el Erario, y una dependencia mas inmediata de los ministros del altar, que tanta parte pueden tener en la tranquilidad de los pueblos. Pero para el logro de estos objetos debe procederse con el mayor pulso, porque una providencia precipitada destruiria acaso el fruto de los desvelos de los mejores economistas.

Hemos dicho anteriormente que la falta absoluta de datos estadísticos para el establecimiento de una contribucion sobre los réditos de los bienes rurales que reemplazara ventajosamente la de diezmos, nos haria reprobar su estincion prematura; disminuyase en hora buena, si se reconoce que la agricultura está mas gravada que las demas riquezas del Estado; pero reconózcase que por ahora no puede encontrarse mejor base para estimar la riqueza territorial, que sus productos, sobre lo que debe recaer el tanto por 100 de contribucion que les corresponda. Tal es nuestra conviccion en esta parte que hemos propuesto, y deseáramos se adoptase el sistema de diezmos sobre todas las rentas fijas ó presuntas, ya fuesen urbanas, ya mercantiles.

Para que el producto de la contribucion de diezmos no se resienta demasiado de un repentino cambio en su administracion, seria á nuestro parecer conveniente confiar su cobro á los mismos curas párrocos, mediante un abono de un tanto por 100, todo bajo la intervencion inmediata de los ayuntamientos. Para evitar todo fraude, pudieran adoptarse varias precauciones como son entre otras las de hacer presentar á todos los propietarios y colonos, antes de la cosecha, una relacion de los terrenos que tengan aquel año reducidos á cultivo, y cantidad y calidad de las semillas invertidas. Estos antecedentes servirian despues de datos comparativos para estimar la fidelidad de cada uno de los contribuyentes comprendidos en el estado que se publicase de los cupos con que hubiesen contribuido.

Este método, al paso que ahorraria inmensos gastos de cobranza, produciria en lo venidero preciosos datos para el arreglo de una estadística general de los predios rústicos, y para

la estima proporcional de todos los territorios de la Peninsula.

Si se quiere arrancar de una vez la administracion de las rentas del Estado del caos en que la han sepultado los abusos de los anteriores gobiernos, deben calcularse con detencion las consecuencias de una de las partes de los ingresos. Estamos convencidos de que la comision de Hacienda, estableciendo un principio fijo para el arreglo de contribuciones, se abstendrá de dar dictámenes aislados que despues podrian no estar de acuerdo con el sistema general que se adoptase. Ecsamine en hora buena todas las proposiciones, todos los planes que se le presenten de dentro y fuera de las Cortes; pero considerando la intima relacion que conseryan entre sí las partes mas remotas de un sistema de Hacienda, le aconsejaremos que deje la resolucion de proposiciones aisladas para cuando esten discutidas y aprobadas las bases generales de que debe partirse.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

LONDRES 24 de octubre.

Se asegura que han mediado notas muy enérgicas entre nuestro gabinete y el francés acerca los negocios de España, y aun se añade que estamos en vísperas de enviar tropas á Portugal.

El sábado último ha tenido lugar la primera negociacion sobre las delegaciones del gobierno español contra la isla de Cuba en reemplazo del interes de los fondos españoles del último semestre, y se han vendido á un descuento de 75, á 80 por ciento.

Escriben de Plymouth que el navío Rusel de 74 cañones se ha puesto á la vela para Lisboa, conduciendo diez mil fusiles. Este refuerzo enviado á la escuadra inglesa en el Tajo, en nada puede tranquilizar el espíritu público de Portugal, donde ya reinaba un cierto descontento por la actitud que habia tomado nuestra escuadra. Parece va fortaleciéndose la opinion de que lord Palmerston quiere secundar al príncipe Fernando contra la Constitucion de 1820 para restablecer la carta de D. Pedro.

Para hacer conocer los sentimientos de que se hallan animados los patriotas del Portugal acerca la Inglaterra, trasladaremos á los ojos de nuestros lectores el siguiente artículo de un diario portugués.

Si es verdad, dice, que la escuadra Británica haya tomado una actitud hostil en el Tajo, esperamos que nuestro gobierno no mirará con indiferencia semejante demostracion. Es preciso exigir del embajador inglés prontas y categóricas esplicaciones capaces de tranquilizar á los constitucionales, sinceramente adictos á las libertades del País. Con que derecho la pérdida Albion pretenderia entorpecer la marcha de nuestras bellas instituciones? Creerá acaso que el actual ministerio será tan débil é indolente como su predecesor? Estos insulares que en otro tiempo

eran solo una banda de desgraciados pescadores, pueden imajinarse que los supuestos amigos de don Pedro trabajarán en la propagacion de sus doctrinas, y se asociarán á su odio contra todos los patriotas? Debemos cambiar de lenguaje contra esta isla insolente: ya hemos sido insultados; pero en el día el Portugal posee una Constitucion que su Guardia nacional sabrá defender.

El *Talavera* conserva su aptitud amenazadora para bombardear los edificios de la Aduana, á fin de hacer un obsequio á la Reina.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

SAN JUAN DE LUZ 27 de octubre.

La política francesa de Behobia no ha dejado pasar por acá en estos tres dias á ninguna persona procedente de España; no sabemos cual habrá sido el motivo; pero ya empiezan á transitar libremente como antes. En toda esta frontera francesa se están haciendo de oro á costa de los pobres españoles; y así no es extraño que deseen la duracion de la guerra, porque les produce muchas utilidades. Ademas de los miles de familias españolas que hace tanto tiempo se hallan emigradas, y por cuya causa ha subido el precio de todas las cosas al doble que antes, hace cinco meses no cesan diariamente de pasar con géneros, vinos y licores un sin fin de carros á las provincias Vascongadas, sin contar con el contrabando. En San Sebastian hasta la verdura se lleva de aqui, pues unas veinte lanchas fletadas españolas y otras ocho ó diez francesas están saliendo y entrando en este puerto continuamente, sin otra ocupacion que la de conducir todo lo necesario á aquella ciudad, quedando aqui un dineral; y esto no se crea que es de ahora, sino desde que se retiraron las guarniciones, es decir, hace diez y ocho meses.

VITORIA 28 de octubre.

Hemos quedado en Alava sin mas que dos batallones facciosos y el infame cura de Dallo, á la cabeza de los volantes. Todas las fuerzas facciosas disponibles se han dirigido sobre Bilbao: se calcula en 16 batallones los que están sobre esta plaza; el miércoles á las cinco de la mañana principió el fuego de cañon, que se sentia muy claramente desde las alturas de Durango: 20 son las piezas de artillería que se dirigieron á aquel punto, conducidas por el alto de Mupiqueta á Bermío, y de allí á las inmediaciones de Bilbao. De Ceanturi y otros pueblos de Vizcaya han sacado 400 paisanos para los trabajos del sitio. El pretendiente permanece en Durango con el batallon de guías.

El general Espartero estaba anoche en Villarayo con 15 batallones: desde alli piensa sin duda ir á socorrer la plaza de Bilbao, cuya defensa esperamos sea tan brillante como la anterior. Por un correo de gabinete que ha llegado hoy, hemos sabido que el general estaba en aquel pueblo y se disponia á emprender movimiento: el mismo correo ha sido portador de una orden de marcha de los dos batallones de Guardia real, y mañana salen á incorporarse con S. E. Dícese que Villareal espera á nuestras tropas en el puente de Castreja-

na, y que Sopelana cubre la peña de Orduña. Dícese también entre los facciosos que Eguía ha prometido tomar á Bilbao y Villareal á Vitoria: esperamos que sus promesas no se cumplan, y que si se empeñan serán escarmentados en ambos puntos.

Estamos isombrados de que las tropas que persiguen á Gomez y Sanz no los hayan ya destruido, y mas aun de que no se den noticias positivas de su direccion, fuerzas, etc.

TALAVERA DE LA REINA 30 de octubre.

El Sr. ministro de la Guerra llegó ayer á Moredas (en la Jara) y se ha dicho que hoy pasaria al puente del Arzobispo. Gomez se halla en Trujillo y Alaix se dice si estará en los campos de Castuera.

HUELVA 28 de octubre.

Al atravesar esta provincia viniendo de Estremadura, la he encontrado animada del mejor espíritu, habiendo acudido á las armas su juventud con el mayor entusiasmo. ¡Ojalá hubiese el mismo en las demas del reino!

SEVILLA 29 de octubre.

Ha causado en esta capital el mayor disgusto y exasperacion la entrada de Gomez en Almaden, despues de haberse sacrificado allí algunos milicianos y de haber sido quemada y saqueada la poblacion. Parece que Rodil acudió despues de haber salido la faccion; mas valiera que hubiese volado antes al auxilio de los que se batieron confiados en él. Despues de 17 dias que ha dado de treguas Gomez para formar planes con el mapa y el compás, se ha burlado de todos, dejando á la flor y nata de los campeones con un palmo de boca abierta. Esto ha amortiguado el espíritu público y producido la mayor desconfianza.

MADRID.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

Siendo conveniente para el interesante objeto de conservar la propiedad, y poder deslindarla cuando ocurren litigios sobre ella, no solo la seguridad y custodia de los protocolos de escrituras en que se haya tratado de su transmision, sino tambien el poder averiguar fácilmente el paradero de estos mismos protocolos ó registros porque el largo trascurso de tiempo ú otras causas hayan hecho olvidar el escribano ante quien fueron otorgados, ha tenido á bien mandar S. M. la Reina Gobernadora, conforme con lo propuesto por el supremo tribunal de justicia, que á fin de que exista un punto seguro donde acudir en busca de noticias que pueden ser tan necesarias á la suerte de los particulares, como al bien público, interesado en que se conserven ilesas las propiedades y la paz y tranquilidad de las familias, todos los escribanos del distrito de esa audiencia remitan á la misma dentro de los ocho primeros dias del mes de enero de cada año testimonio literal del índice de los protocolos que hubieren otorgado en el año anterior, con fe negativa de no quedar otros en su poder, para que archivados en el del tribunal, puedan suministrarse á los interesados las noticias que necesiten del paradero de los protocolos, y se eviten al mismo tiempo los fraudes que la esperiencia ha hecho ver se cometian algunas veces en punto tan interesante, por no haberse adoptado una disposicion capaz de evitarlos; y que ese tribunal quede responsable del cumplimiento de la presente. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia, la del tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1856.—Landero.

Teniendo en consideracion la augusta Reina Gobernadora que en el estado de la guerra civil, que desgraciadamente aflige á la nacion,

hay graves inconvenientes y dificultades para que dentro del presente año, término perentorio prelijado por la Real orden circular de 22 de enero del mismo, se tome la oportuna razon en el respectivo oficio de hipotecas de las escrituras otorgadas con anterioridad á la pragmática sancion de 1768; e ha servido S. M. mandar que no obstante sea pasado puedan registrarse dichos instrumentos, reservándose señalar mas adelante el dia conveniente en que haya de concluir esta facultad, que no es el ánimo de S. M. prorogar indefinidamente sino mientras subsistan los obstáculos que se presentan en el dia. Lo que de Real orden digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1856.—Landero.

Siendo bastante crecido el número de bulas y rescriptos pontificios que se presentan para obtener el correspondiente pase Real, y no permitiéndome otras mas graves y urgentes atenciones del ministerio de mi cargo ocuparme en autorizar con mi firma dicho paso con la prontitud que exige el despacho de estas gracias, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora facultar al subsecretario de este mismo ministerio, para que con su firma autorice el referido pase, poniéndose por antefirma el subsecretario de Gracia y Justicia. De real orden lo participo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1856.—Landero.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones y reserva.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.: Ya tengo manifestado á V. E. que los enemigos al mismo tiempo que atacaban vigorosamente á Bilbao, tenían preparada una fuerte expedicion á Castilla, que debia ser mandada por Villareal, y en la que habia de marchar Erro. Reunidas cuantas fuerzas me fueron posibles, me situé en el valle de Mena, prolongándome hasta las inmediaciones de Balmaseda; en cuya disposicion me hallaba en actitud de evitar la proyectada incursion, y de ponerme sobre Bilbao en una sola marcha, levantar su sitio, perseguir con vigor á los rebeldes, ó regresar rápidamente al punto donde las circunstancias lo exigiesen.

El brigadier Castañeda, que con su columna se hallaba cubriendo las avenidas de Soba y Carranza, se me incorporó anoche, habiendo hecho en el tránsito seis prisioneros, entre ellos un oficial. El general baron de Meer se me unirá hoy con dos batallones, y mañana estoy decidido á marchar sobre Bilbao, seguro de levantar su sitio, y de escarmentar á los rebeldes si tienen la osadía de hacer frente á las bizarras tropas que tengo el honor de dirigir.

Los valientes defensores de Bilbao resisten los ataques del enemigo del modo mas heroico. El brigadier Araoz, que como tengo dicho á V. E. mandé á Portugalete con el provincial de Toro y una compañía de zapadores, me avisa desde dicho Portugalete con fecha 29 al amanecer, que el enemigo se halla desalentado de resultados de la enorme pérdida que ha tenido en sus fuertes ataques contra dicha villa, de cuyas resultados cuentan ya fuera de combate 700 ú 800 hombres, con bastantes gefes y oficiales, entre los primeros un general portugués y el artillero Montenegro que ha sido gravemente herido de bala de cañon. Añade dicho brigadier Araoz que ya el enemigo sabe mi aproximacion á dicha plaza; y persuadido de que mi ataque lo efectuaré por banderas, dispone y ejecuta en aquella direccion papapetos que deliendan los pasos; pero repito escelentísimo señor, que estoy resuelto á marchar en socorro de tan heroico pueblo, y no dudo los mas felices resultados, pues mi ánimo es atacar el corazon del enemigo, evitando de este modo que realicen su expedicion, porque temerán verse espuestos á perder el centro de sus recursos.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para que se digne elevarlo á conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villalzar 31 de octubre de

1836 á las dos de la mañana.—Excmo. Sr.—Baldomero Espartero.

P. D. Cerrado ya este oficio, recibo comunicacion del comandante militar del valle de Mena con fecha de anoche que dice lo siguiente:

Son las nueve y media de la noche, y acaba de llegar uno de mis confidentes, manifestándome que en Arciniega corre por muy segura la voz de que la faccion habia retirado su artillería de la parte de Bilbao, y aun que habian perdido dos cañones, y que se habia apoderado aquella guarnicion de ellos: que en Oquendo hay tres batallones: Castor que se halla en la parte de Subileta.

Esta noticia la considero cierta por no haberse sentido fuego hacia Bilbao. Espero datos mas seguros para obrar con arreglo á ellos.—Espartero.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejércitos de operaciones y reserva.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.: Segun las últimas noticias es ya positivo que los enemigos han retirado la artillería de Bilbao, sin duda sabedores de mi aproximacion; pero las fuerzas de los mismos subsisten aun sobre aquella plaza y sus inmediaciones. Parece que han llegado algunas fuerzas de S. Sebastian á Portugalete, á cuyo punto llegaré mañana, á no ser que tenga esta noche noticia de que la ria está espedita, y que los rebeldes han renunciado al bloque y asedio de la plaza, en cuyo caso obraré segun las circunstancias.

Un pasado de la faccion asegura que la pérdida de esta no baja de 500 muertos, entre ellos su general de artillería Montenegro: que el número de heridos no guarda proporcion, y que de estos lo ha sido ligeramente Villareal.

La guarnicion de Bilbao se ha defendido con un valor heroico, habiéndose hecho digna de la gratitud de la Patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Berron 1.º de noviembre de 1856. Excmo. Sr.—Baldomero Espartero.—Escelentísimo Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

ESPOSICION

elevada á las Cortes constituyentes de la nacion española, y presentada el dia 3 del corriente, sobre que se admita en su seno la representacion supletoria de las provincias de Ultramar, como lo fue en los años de 1812 y 1820.

A LAS CORTES GENERALES DEL REINO.

Los infrascritos ciudadanos, naturales de las provincias españolas de Ultramar, al ver que este augusto Congreso va á permanecer incompleto por largo tiempo, y siu que las espresadas provincias sean de ningun modo representadas cuando se trata de formar la Constitucion del Estado, no pueden menos de dirigirse al mismo Congreso y llamar su atencion sobre este punto, no ciertamente por la influencia que podrian ejercer en una asamblea tan numerosa los pocos individuos que habrian de llevar la representacion de aquellas posesiones, si solo por evitar que una falta tan esencial y tan contraria á todo principio, como sin ejemplo en casos semejantes, pueda ser ocasion de que se altere el orden de unas provincias que han merecido el dictado de siempre fieles, y que cifran todas sus esperanzas de prosperidad y aun de existencia en continuar unidas á la Metrópoli, como hasta aqui lo han estado.

En efecto, este vínculo feliz, de cuya conservacion depende la salvacion de las islas, pudiera empezar á relajarse lamentablemente, si de cualquier modo se abriese la puerta á quejas peligrosas, aunque infundadas, de aparentes injusticias en materia tan importante como la representacion nacional: y por mas que en realidad no las hubiese, por mas que no se piense, como sin duda no se ha pensado en privar á las provincias de Ultramar del sagrado derecho de intervenir en toda cuestion constitucional, no puede ocultarse á la penetracion de las Cortes que de hecho se las escluye casi absolutamente, si se espera á que puedan llegar los diputados que se elijan en

virtud de la última convocatoria; y que ningún pretexto puede ser tan especioso, ninguno tan fecundo en terribles consecuencias contra la conducta del gobierno, como el de haberse dado lugar á que la ley fundamental se discuta del todo ó en la mayor parte sin la concurrencia de las espresadas provincias.

Todos los que suscriben tienen en ellas sus familias y sus propiedades: todos desean, como es natural, conservarlas ilesas y distantes del fuego de una insurrección. Saben que esto será imposible si llegase á pronunciarse una palabra suversiva que dividiese á los ricos de los proletarios y despertase el enemigo [de que están rodeados en las castas que componen mas de la mitad de la población; y tiemblan por lo mismo al considerar que este evento funesto pudiera encontrar, aunque remotamente, una causa impulsiva en la idea á que sabrían dar color los que provocasen una revuelta, de que no se cuenta con las provincias de Ultramar para reformar la Constitución política de la Monarquía.

No es, pues, un vano deseo de figurar en la escena; no un estremado celo por la defensa de derechos abstractos, aunque importantes y fuera de toda duda; no es tampoco el temor, acaso racional, de que se incurra en graves equivocaciones cuando se trate de aquellas provincias, lo que mueve á los esponentes á pedir al Congreso que se enmiende la notable falta que se advierte sobre este punto en la convocatoria espedita para las presentes Cortes. El único motivo que exige de ellos la actual manifestación se reduce al temor mas grave y mas imperioso que dejan indicado; y están persuadidos de que las Cortes conocerán fácilmente que ninguna razón de conveniencia puede ser superior á la de escusar cualquiera ocasión, por pequeña que sea, de quejas y descontentos en un particular de tamaña consideración.

Cuando se convocaron las Cortes extraordinarias de 1810, la junta central proveyó á la representación de las Américas por medio de suplentes, que fueron elegidos en Cádiz por los naturales de aquellos países. Lo mismo sin diferencia alguna decretó el difunto rey, de acuerdo con la junta provisional para las Cortes celebradas en 1820; y si respecto á las convocadas últimamente en virtud del estatuto real, no se adoptó igual temperamento, es necesario considerar que ellas no tenían el carácter de constituyentes, que hace doblemente necesaria la concurrencia de todas las provincias de la monarquía; ni la convocatoria fué tan festinada; ni esta época es tan digna de imitación como las anteriores, ni por último dejó de haber en esas mismas Cortes repetidas reclamaciones dirigidas á impedir que los habitantes de Ultramar quedasen alguna vez privados de representación. Desgraciadamente no produjeron efecto estas reclamaciones; y así es que en las provincias de América se han hecho ya dos elecciones inútiles, pudiendo suceder muy bien que corra igual suerte la que se haga para las presentes Cortes; porque no es seguro que sus sesiones se dilaten mas de seis meses, antes de los cuales difícilmente podrán venir los diputados que se nombraren; y aun cuando acontezca lo primero, que nadie sabe, siempre resultará que los diputados de América habrán dejado de intervenir en las cuestiones mas importantes, puesto que ellas serán las que primero se examinen como es debido.

¿Y qué razón puede alegarse para que así se decida de la suerte del Estado sin que un número considerable de provincias tengan en ello la menor intervención? El gobierno ha dicho solamente en la esposición que precede á la convocatoria, que el nombramiento de suplentes fué tolerable para las Cortes ordinarias de 1820, y casi indispensable cuando se llamaba á los diputados de todos los países que formaban nuestras vastas posesiones de América; pero que no puede admitirse en la composición de un cuerpo representativo encargado de discutir la Constitución del Estado, y bastante numeroso para que no sea reparable la falta momentánea del corto número de Diputados que á las Islas corresponde nombrar.

Mas este argumento no responde por una parte al primer precedente establecido en 1810 para las Cortes generales y extraordinarias que formaron y sancionaron la Constitución; y es por otro lado muy facil de convertir en un sentido enteramente contrario. En efecto, si la admisión de suplentes se confiesa haber sido casi indispen-

sable para las Cortes ordinarias de 1820 ¿por qué no ha de serlo con mayoría de razón para las extraordinarias, encargadas de discutir la Constitución del Estado? La diferencia es inmensa; pero toda en favor de la admisión de suplentes para las actuales Cortes, y cualquiera consideración relativa al número de ellos será siempre tanto mas favorable, cuanto menos sean las personas de cuya admisión se trate; al paso que nada significa en razón ni en justicia la circunstancia de estar hoy reducidas nuestras posesiones de Ultramar á una extensión mas pequeña. Las islas, por sí solas, y cada una de sus provincias, tienen sin disputa los mismos derechos que tenían antes de haberse separado de España el continente de América, y su acendrada fidelidad nunca podrá ser una razón para que dejen de ser consideradas en el día como lo fueron entonces.

Pero ya que no se quiera seguir unos ejemplos tan autorizados y tan respetables ¿por qué á lo menos no ha de admitirse á los suplentes que designa la Constitución para casos semejantes? Estos suplentes son, segun el artículo 109 de la ley fundamental, los diputados nombrados para las anteriores legislaturas, cuando la guerra ó la ocupación del territorio no permite que se presenten á tiempo los elegidos por una ó mas provincias. ¿Hay en esto por ventura alguna dificultad? La Constitución reconoce á los suplentes aun en el caso de faltar un solo diputado, y aqui son muchos los que faltarían. Admite por tales á los que segun ella misma no podrían tener entrada en las Cortes por reelección, pues de todo es menos en su espíritu que la falta de representantes. Admitelos indistintamente para Cortes ordinarias y extraordinarias; y si esto debe practicarse cuando las elecciones se hacen con toda la anticipación oportuna; si el solo inconveniente de la guerra, que no siempre es invencible, basta para que tenga lugar la representación supletoria ¿cómo es posible dudar que debe admitirse la misma, cuando el obstáculo es todavía mayor, pues se trata de un imposible absoluto, y cuando la convocatoria no se ha hecho con anticipación, sino al contrario con mucha premura?

A todo esto se agrega que respecto á las provincias de Ultramar, los diputados que vengan nombrados para las presentes Cortes, no pueden tener un carácter de mayor legitimidad que sus antecesores. Su elección ha de hacerse, no en la forma dispuesta por la Constitución, sino en la que se adoptó para las Cortes convocadas en virtud del Estatuto Real; es decir, serán nombrados por regidores perpetuos de los ayuntamientos de las capitales, unidos á un número igual de vecinos mas pudientes. Por consiguiente, unos y otros tienen á su favor igual presunción de merecer la confianza de sus comitentes, y en particular los nombrados para las Cortes que debían revisar el Estatuto Real, merecieron aquella confianza hasta el punto de encargárseles la discusión de las leyes fundamentales del reino. ¿Cuál es, pues, el justo reparo que puede oponerse á su admisión? Ninguno absolutamente.

Verda es que por una admirable inversión de principios, la convocatoria de 21 de agosto último, igual en todo á las que le precedieron en lo concerniente á las providencias de Ultramar, é igual tambien para la península en cuanto á la base electoral, difiere solo para las primeras en cuanto al número de Diputados que últimamente se habia fijado en 8 para la isla de Cuba, 5 para la de Puerto-Rico, y 4 para las Filipinas. En lugar de esta se ha dicho ahora que solo vengan de América los diputados que vinieron en 1820; siendo así que la población se ha aumentado desde entonces considerablemente, y que además hoy se calcula un diputado por cada cincuenta mil almas en vez de las sesenta mil que prescribía la Constitución. Pero esta circunstancia concurre á probar que no solo es legal, sino de toda necesidad la admisión de los suplentes, pues de ella resulta que la citada convocatoria no es conforme á la Constitución en cuanto establece contra lo dispuesto en el artículo 28, una base distinta para América que para Europa; y resulta tambien que las provincias de Ultramar quedarán con una representación mas completa por medio de los suplentes, que por medio de los propietarios.

Los esponentes creen en consecuencia que el congreso no dudará un momento en poner remedio á una falta de tanta entidad en sí, como importante y notable por sus consecuencias. En su refor-

ma se interesan por un lado los derechos políticos de un gran número de provincias, cuya intervención en las próximas discusiones no puede menos de ser útil, así como es necesaria. Se interesa por otro lado la integridad del mismo congreso que sin ella estaría incompleto en circunstancias tan críticas. Y cuando á estas elevadas consideraciones se agrega la fuerza de unos precedentes que no pueden ser mas respetables, y de una espresa prevención de la ley fundamental que no puede ser mas acomodada, confían los que suscriben en que las Cortes se dignarán atender su respetuosa reclamación como fundada en razones de política, de justicia y aun de derecho escrito, dictando una regla general que evite en lo sucesivo iguales dudas é inconvenientes. Madrid 31 de octubre de 1836. Siguen las firmas.

De Almadén con fecha 29 de octubre escriben los siguientes pormenores acerca de la entrada de la facción de Gomez en aquella villa.

Deseando que en esa corte no se ignoren los sucesos ocurridos en esta villa en los malhadados dias 23 y 24 del presente, me apresuro á participárselos. No me detendré en declamaciones, por desgracia estériles, ni indicaciones que mi corazón oprimido de sentimiento pudiera hacer, y me limitaré solo á la relación de los hechos. El dia 22 se supo la aproximación de la facción de Gomez, ignorando su verdadero número, y en vez de retirarse la guarnición, como pocos dias antes lo habia hecho, compuesta de 1100 hombres mandados por el brigadier inglés D. Jorge D. Flintner, 80 del provincial de Córdoba y los pocos nacionales, se corrió á cubrir los parapetos, puertas y varios puntos de la población. El 23 á las siete de su mañana apareció la facción tomando las crestas de las peñas que circundan esta villa, y á las ocho menos cuarto se rompió el fuego. No hay espresiones con que encomiar el valor que manifestó este puñado de libres contra una tan numerosa horda de foragidos. A pesar del fuego vivísimo de todo el dia, ni un palmo de tierra pudieron ganar, siendo desalojados vergonzosamente los que mas se aproximaron.

Llegó la noche, precursora de nuestras ruinas: á las nueve de ella se rindió la compañía situada en el hospital, y el intrépido cuanto desgraciado capitán que la mandaba D. Valentin Valcárcel, fue pasado por las armas, juntamente con el teniente de la misma D. F. Arias y un sargento segundo. A la misma hora la compañía del provincial de Córdoba, mandada por su capitán D. Salvador Criado, que se hallaba en la calle de S. Sebastian, se replegó á la casa de superintendencia, y sin disparar un tiro fue presa de los enemigos. Se toca retirada en el castillo llamado del Retamar, desampararon los parapetos, entra la confusión y el desorden. Los esfuerzos del capitán D. Rafael Castañeda y de D. Miguel de la Puente consiguen apartar el terror y reanimar el espíritu.

Estos bizarros militares se ponen al frente de unos 200 hombres que sacan del castillo, y vuelven á cubrir algunos puntos, y con solo 40 se dirigen á la calle de S. Sebastian, tomada por los facciosos: á la vista de estos no se arredran los libres, y haciendo fuego por mitades se retiran en el mayor orden con todos los de los parapetos á dicho castillo.

Los puntos de defensa quedan entonces reducidos al castillo, donde mandaba el Excmo. señor superintendente, á la casa contigua llamada de Carbadillo, mandada por el capitán de caballería nacional D. Manuel Hernando, á la casa-academia, tambien contigua, defendida por los valientes nacionales, y al fuerte llamado de la enfermería, que lo era por el intrépido Flintner. La restante población es tomada por los facciosos, que al instante la ponen fuego: treinta y tantas casas son devoradas por las llamas, y en medio de tan horroroso espectáculo ni un momento cesó el fuego. A las once de la noche se intimó la rendición, y el desprecio fue la respuesta: las llamas que devoran la población y la gritería de la canalla no hacen titubear á tan valientes como dignos de mejor suerte. Toda la noche fue un continuo ataque, sin que pudiesen rendir un solo punto, hasta las diez de la mañana del 24, en que capituló Flintner. Acometen con mas arrojo á los tres puntos restantes. Y son defendidos por dos horas mas; hasta que rendidos

del canonicato de 28 horas de fuego sin interrupcion, capituló el Excmo. Sr. superintendente, que se habia de dar libertad á los empleados y mineros de este establecimiento, cosa que hasta la presente no se ha cumplido. Han estado en esta Gomez, Cabrera, Quilez, Serrador, Arroyo, Esperanza y otra infinidad de cabecillas, vestidos la mayor parte de peti-uniforme, calzon, capa y cachucha encarnada, galoneada esta de plata, y una gran borla en medio. La faccion mas bien parecia compuesta de demonios que de hombres: se entregaron por muchas horas á un horrible saqueo sin distincion de colores ni personas.

El resultado de la accion ha sido 24 á 30 muertos, la mayor parte facciosos: mas de otros tantos heridos, entre estos el abanderado de los nacionales, toda la guarnicion prisionera, excepto alguno que otro que ha podido escapar, haber quemado mas de 30 casas con todos sus enseres, haber sufrido un horrible saqueo, llevarse los fondos públicos, los de este establecimiento, como tambien sus mulas, bueyes, pólvora, todos los pasaportes y armas que pudieron recoger.

Han derramado el azogue, derrotado las oficinas de la hacienda nacional, y causado un daño que por mas que el gobierno con mano generosa quiera mejorar nuestra suerte, Almaden será infeliz por largos años.

Se asegura por cartas recibidas del ejército que opera á las órdenes del Excmo. Sr. ministro de la Guerra, que en este hay una viva indignacion contra él, por la conducta seguida hasta el dia por S. E. en la persecucion de Gomez.

Se asegura que por extraordinario se ha comunicado al general en jefe del ejército del Norte la órden para que abandone todos los puntos fortificados, reuniendo á su ejército las guarniciones para operar con ellas segun convenga.

Segun verán nuestros lectores por la comunicacion del gobierno á las Cortes en sesion de hoy, el general San Miguel ha tomado á CANTAVIEJA el 31 de octubre por la mañana con cuanto tenian los facciosos dentro del fuerte, y haciéndoles muchos prisioneros. Los facciosos en su fuga dejaron 200 muertos en el campo, y nuestras tropas continúan su persecucion.

El gobierno no ha recibido aun del general San Miguel el parte detallado de esta victoria.

CORTES GENERALES DEL REINO.

SESION DE HOY 4 DE NOVIEMBRE.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Se dió principio á las once y media.

Leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada despues de una ligera modificacion hecha por el Sr. Otózaga.

El Sr. Rodriguez Leal pide conste su voto contrario á lo resuelto por las Cortes sobre la proposicion respecto al general Rodil.

El Sr. Pizarro pide lo mismo contra la proposicion del Sr. Argumosa.

Entró á jurar un Sr. diputado.

Se aprueban los poderes de los Sres. Bustos y Bazan, electos diputados por Oviedo.

Quedan sobre la mesa y se señalará dia para su discusion los de D. José Crespo Velez, electo por Avila.

Se lee una comunicacion del Ministerio de la gobernacion sobre las elecciones de Teruel.

Otra del gobernador de Vitoria, electo Diputado por Orense, en la que manifiesta á las Cortes se presentará á cumplir su cargo tan luego como se presente la persona que lo haya de relevar en el gobierno.

Se da cuenta de una esposicion de 45 ciudadanos de América en que piden á las Cortes que aquellas provincias sean representadas por suplentes. Intefin se verifican las elecciones. Se mandó pasar á las comisiones de legislacion de Ultramar.

Se dió cuenta de haber sido elegido el señor Pardo, Diputado por la provincia de Lugo. Se mandó pasar á la comision de poderes.

Tambien lo fue á la de Hacienda una memoria del ciudadano Calero y Portacarrero, sobre el aumento y prosperidad que se puede dar á

la agricultura y á la industria española.

El Sr. Gonzalez Alonso dice debe tomarse en consideracion por su importancia y gravedad.

La comision de guerra dá cuenta de una peticion del señor Olleros, en la que pide: que se devuelva el dinero á los que lo hayan adelantado, por haber decretado las Cortes no deber estar comprendidos en la presente quinta.

El Sr. Sancho dice: que esta proposicion debe pasar á la comision de guerra.

El señor Muguiro se opone á que pase á la comision y dice que al gobierno.

El señor Alvarez Garcia manifiesta que si se da lugar á estas discusiones, siempre estarán las Cortes ocupadas en espedientes instructivos.

El Sr. Infantes dice, que se trata de si se han de devolver ó no estas cantidades y que esto de ningun modo corresponde á guerra.

Se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, y se declaró que sí.

Se mandó pasar al gobierno.

Se lee una memoria de un ciudadano en la que propone los medios para concluir con la guerra civil. La comision opina debe pasar al gobierno.

El Sr. Acevedo es de opinion que de esta esposicion y otras semejantes no deben ocuparse las Cortes, y si dirigiirlas inmediatamente al gobierno. Asi se determinó.

El Sr. Argüelles manifiesta á las Cortes que habiendo sido elegido diputado por las provincias de Oviedo y Madrid ha aceptado por la última, pero que hallándose en este pueblo el primer suplente de la provincia de Oviedo, cuya eleccion consta en el acta de aquel pueblo remitida á las Cortes, pedia á estas fuese admitido este señor como diputado aun cuando este caballero no hubiese recibido el oficio de su nombramiento por causa del entorpecimiento de los correos.

Se mandó pasar á la comision de poderes, como igualmente los de D. Miguel de Roda y don José María Blanco, elegidos por Málaga.

Se procede á la discusion de la peticion de que á los hijos de viuda y padres pobres se les exceptue del servicio de las armas.

Se aprueba la peticion.

Se procede á la discusion de la peticion sobre que los mozos que se casan prematuramente sean incluidos en el sorteo, y que se fije por una ley el tiempo á que deberán casarse. La comision cree deberán ser incluidos todos los que se casen antes de cumplir 25 años, pero que esto no será mas que una medida supletoria.

El Sr. Gonzalez Alonso en un largo discurso, prueba lo perjudicial que seria el privar los matrimonios hasta la edad de 25 años, y cree no lo deben ser mas que hasta la de 21.

El Sr. Becerra es de opinion que los matrimonios prematuros son un mal para el Estado, pero que los tardios es aun mayor, porque mejor es tener españoles, dice, que soldados; y que todo el que á la edad de 25 años no se ha casado es muy difícil que despues lo haga; y que la opinion de la comision es no solamente impolitica, sino tambien inmoral; por lo que aprobando el dictamen de la comision se causaria un gran daño á la nacion, privándola de una porcion de ciudadanos y vecinos útiles. Concluye diciendo, que en un clima como España en que el hombre está formado y dotado de razon á los 21 años, hace lo suficiente estando dos ó tres sujeto al reemplazo. Y últimamente, ruega á los señores de la comision redacten su dictamen de otro modo mas claro é inteligible.

El Sr. conde de Almodovar tomó la palabra en apoyo del dictamen de la comision aunque dijo que le parecia que no habria mucha dificultad en que los individuos de la comision consintiesen en fijar la edad en los 21 años en vez de los 25.

El Sr. Baeza manifiesta los perjuicios que podrian originarse de la adopcion del dictamen de la comision, por los muchos que se han casado bajo la inteligencia que el matrimonio les eximia del sorteo; y añade que en caso de aprobarse el dictamen se fije la edad en los 21 años.

El Sr. conde de Almodovar rectifica un hecho, y dice que no ha sido su ánimo el dar á la ley una fuerza reactiva comprendiendo en el sorteo á los que ya están casados, pues solo deben comprenderse los que se casen en adelante antes de cumplir la edad prescripta.

El Sr. Ministro interino de la guerra sube á la tribuna para hacer una comunicacion del gobierno. Lee un parte oficial del comandante de ar-

mas de Calatayud en que participa, que el general D. Evaristo San-Miguel, se apoderó en la mañana del 31 de octubre del fuerte de Cantavieja, al que abandonaron los facciosos despues de una débil resistencia, habiendo en su fuga dejado en el campo 200 muertos.

Continúa la discusion pendiente

El Sr. Argüelles despues de largas digresiones en apoyo del dictamen de la comision concluye adhiriéndose á que la edad no se fije en los 25 años, sino en los 21.

El Sr. Sancho, se opone á que se tome resolucion sobre este asunto, diciendo que no se necesita mucho tiempo para examinar la ley de reemplazos de 1823 que se trata de restablecer.

Despues de algunas observaciones de los Sres. Infantes y Lujan en apoyo del dictamen de la comision y del Sr. Domenech en contra, se declara el asunto suficientemente discutido, y queda aprobado el dictamen de la comision por 41 votos contra 36.

Se lee la lista de los señores que componen la comision especial que debe examinar la proposicion sobre supresion de diezmos.

Queda admitida á discusion y pasa á la comision del Sr. Ballesteros, para que el gobierno dé disposiciones eficaces para que se restituyan los bienes nacionales á sus compradores.

Se procede á la segunda lectura de la proposicion del Sr. Baeza para que las Cortes se ocupen de una ley para el arreglo y procedimiento en los consejos de guerra. Queda admitida á discusion y despues de ventilada la duda de si debía pasar á la comision de guerra ó á la de liquidacion, se decide que pase á las dos comisiones unidas.

El Sr. D. Aniceto Alvaro retira su proposicion sobre que se declarase que continuarían pagándose los diezmos mientras no se decidiese otra cosa.

Se da primera lectura de una proposicion para que se restablezca la real cédula de 1824 sobre redencion de censos y censales con papeles de crédito.

Se lee otra proposicion para que se nombre una comision que proponga un sistema de contribuciones.

Se lee otra proposicion del Sr. Caballero para que se restablezca el decreto de 8 de junio de 1813 sobre libertad de la industria.

Pasa á la comision una adiccion á la proposicion del Sr. Baeza.

El Sr. Presidente dice que pasado mañana se discutirá el dictamen de la comision especial para proponer medios de terminar la guerra civil, y que mañana se discutirán algunos dictámenes de comisiones, y elegirá la comision especial de reforma de Constitucion; y levanta la sesion á las tres.

COTIZACION

DE LA

BOLSA DE MADRID.

Titulos al 5 por 100 anteriores á la presente conversion.

200000 rs. á 31 1/2 p. 100 al contado.

Titulos del 5 por 100 nuevos, procedentes de la presente conversion.

300000 rs. á 21 p. 100 60 d. fuó v. del c. 314 p.

Vales no consolidados.

9000 ps. á 12 1/2 p. 100 al contado. Presentada á la conversion.

Certific. Deuda sin interés.

840000 rs. á 7 1/2 p. 100 al contado. Presentada á la conversion.

IMPRESA á cargo de D. S. ALBERT,

Calle de Preciados, n. 44.